

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 453

PROCESO: DECLARATIVO –VERBAL- MENOR CUANTÍA.

MATERIA: REIVINDICATORIO

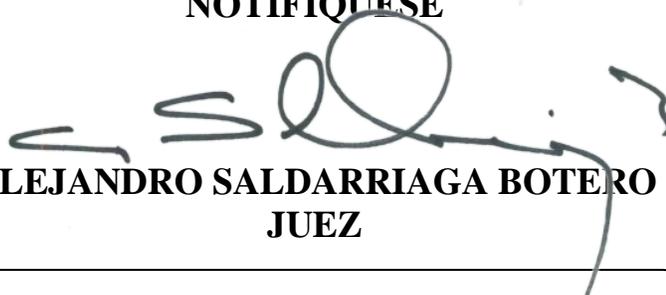
DEMANDANTE: WILFARDY VANEGAS ARANGO

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO BETANCUR LONDOÑO

RADICADO: 2020-00146-00

Para garantizar el principio de publicidad, dentro del esquema de virtualidad que opera actualmente para el trámite judicial de demanda, no obstante, el artículo 110 del C.G. del Proceso lo ordene como fijación en lista en secretaría, se correrá traslado por el termino de tres (3) días de las excepciones de fondo a la parte demandante.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 153

De la presente fecha. 13/10/2021

Secretaria 